

Resolución número 1476. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 23:21 horas del 11 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que el día 20 de diciembre de 2023, el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de Presidente propietario del partido Nueva Generación, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
2234	piquete	Heredia	Belén	San Antonio	San Antonio	SOBRE LA ACERA DEL COSTADO NORTE DE LA MUNICIPALIDAD	20/01/2024	15:30 a 17:30
2235	piquete	Heredia	Belén	La Ribera	La Ribera	SOBRE LA ACERA DE CHACA CHICHARRONERA COSTADO SUR Y COSTADO OESTE	21/01/2024	11:00 a 13:00

(Tomado textualmente del original).

II. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 12:21 horas del día miércoles 10 de enero de 2024, y suscrito por el mismo señor Mena Díaz, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistidas las actividades antes referidas.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. Siendo aplicable a esta situación lo dispuesto en dicha norma, no obstante hallarse la tramitación en fase de estudio inicial, procede acoger en toda su extensión la petición hecha por el representante del partido aquí interesado. En consecuencia, ténganse por desistidas las solicitudes números 2234 y 2235.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Nueva Generación su voluntad de desistir de la celebración de las actividades presentadas bajo los consecutivos números 2234, 2235, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de las mismas, no obstante no haber sido objeto de pronunciamiento por el fondo por parte de esta Administración electoral. Téngase por desistidas las actividades antes solicitadas y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Siendo que ambas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida

de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



MVFL